



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 184 / 2014

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 09 DE JUNIO DEL 2014

VENCE : 09 DE JUNIO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-2

ubicado en CAMINO LAS QUEMAS S/N°

población

PROPIETARIO SERGIO EPPEL DAVANZO

domiciliado en OSORNO - CAMINO LAS QUEMAS S/N°

ARQUITECTO ELIETTE KEMP URRESTARAZU

N° patente profesional 301045-7

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR ELIETTE KEMP URRESTARAZU

N° patente profesional 301045-7

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2274-81

Derechos municipales \$251.469.-

VIVIENDA

presupuesto \$16.764.615.-

Sector (ZONA H-1 / R-1 / R-4)

R.U.T N° 3.414.143-6

domicilio BARROS ARANA N°829 - OSORNO

RUT N° 9.658.017-7

domicilio

RUT N°.....

domicilio BARROS ARANA N°829-OSORNO

RUT N° 9.658.017-7

RUT N°

Superficie terreno 128.695 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	112,24 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	112,24 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




ÁNGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de 2do. Piso de vivienda ubicada en Camino Las Quemadas S/N°, de propiedad de Sergio Epple Davanzo, con una superficie ampliada de 112,24 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev